

28 OCT. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El "Programa complementario GES en Atención Primaria, año 2014", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°3007, de fecha 31 de Diciembre de 2013.
- 2.- El Decreto Exento N°436, de fecha 31 de Enero de 2014, que contrata a la Sra. Alba María Teresa Abarca Gonzalez, para desempeñarse como Digitadora, en el Centro de Salud Eduardo Frei M.
- 3.- El Memorandum N°2793 de fecha 10 de Octubre de 2014, Visado por el Sr. Alcalde, la rectificación del contrato a honorarios, en el sentido que por omisión no se consideró cláusula por período de Feriado Legal.
- 4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto N° 436 de fecha 31 de Enero de 2014 en el sentido que por omisión no se consideró cláusula por período de Feriado Legal, a contar del 01 de Septiembre de 2014.

Debiendo decir: " La prestadora tendrá derecho a hacer uso de Feriado Legal siempre y cuando sus actividades programadas se encuentren realizadas al 100%.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE,



CARMEN ARCE FARFAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

POF/MCVO/ada.-



MARIA CECILIA ORELLANA VICENCIO
JEFA (S) DEPTO. DE SALUD